



RESOLUCION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION ABREVIADA N° 18/17
 CON INTERVENCION DE LA COMISION ASESORA DE COMPRAS

INCISO: 26
 UNIDAD EJECUTORA: 007
 FECHA: 18/12/2018

OBJETO DE CONTRATACION: Obras de reformas en varios sectores en el Edificio Central de la Facultad de Medicina
VISTO: El llamado a Licitación Abreviada Nro. 18/17 para el día 22/11/17 habiéndose realizado las invitaciones y publicaciones correspondientes.
CONSIDERANDO: Los informes del Arq. Peláez, de la Comisión de Adjudicaciones y de disponibilidad de la Div. Contaduría, se aconseja la Adjudicación en los ítem que se detallan en la parte resolutive:

Para Facultad de Medicina:

JD&M: por mayor puntaje obtenido en la ponderación efectuada, los ítem: 1, 2 y 3 en su totalidad.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el TOCAF. El Sr. Decano **RESUELVE:**

1°) Adjudicase el objeto de la Licitación referida, según el siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA	Precio total c/IVA	Monto imponible
1, 2 y 3	REFORMAS EN VARIOS SECTORES EN EL EDIFICIO CENTRAL DE LA FACULTAD DE MEDICINA	\$ 1.487.914,44	
1, 2 y 3	JDYM	\$ 148.791,20	
	10 % Imprevistos con IVA	\$ 1.636.705,64	\$ 159.695,00
	Total con IVA		

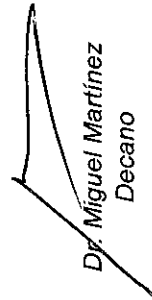
El monto total adjudicado a la empresa **JDYM – INPAOC S.A.**, es de \$ 265.697, a pagar con Fondos de libre disponibilidad – Art. 542 PCET MALUR llamado 2016 – Resp. Lucía Facio y J. Carlos Hermida.
 El monto total adjudicado a la empresa **JDYM – INPAOC S.A.** es de \$ 173.478, a pagar con Fondos de libre disponibilidad – Art. 542 PCET MALUR 2016 – Resp. L. Facio.
 El monto total adjudicado a la empresa **JDYM – INPAOC S.A.**, es de \$ 1.197.531, a pagar con Fondos de libre disponibilidad – Art. 542 PCET MALUR 2014 – Resp. Natalia Fernández.

NOTA: Se deja constancia que la denominación anterior de la empresa era JDYM – Alfaro Martín José y Heredia Barrios Diego Darío Sociedad de Hecho.

2°) Notifíquese a los interesados.

Deberá presentar, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, en Sec. Compras, comprobante de la Obligación de ley 17.897 Art. 14, que dice: "... La obligatoriedad del o de los empresarios contratantes, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados Liberados" ...

3°) Cumplido, siga el trámite de rigor.


 Dr. Miguel Martínez
 Decano